

Ley de creación N° 29756



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0242-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de junio de 2022

VISTO, la Carta N° 0137-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D, Informe N° 144-2022-URRHH-DGA-UNCA, Carta N° 0272-2022-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 038-2022 de fecha 03 de junio de 2022, y;

C IA CHOOL C

DELAUNIVENS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0221-2022/CO-UNCA de fecha 16 de mayo de 2022, se estableció a partir del 16 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, la modalidad de trabajo para los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, pertenecientes al grupo de riesgo a la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 0137-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 31 de mayo de 2022, la Directora de Departamento Académico de la UNCA, remite a la Unidad de Recursos Humanos, la modalidad de trabajo para el mes de junio de los docentes que tienen factor de riesgo de comorbilidad, según el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo – UNCA, aprobado mediante Acta de Reunión











Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0242-2022/CO-UNCA

Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 0012022/CSST-UNCA, de fecha 28 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe N° 0144-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 31 de mayo de 2022, la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite al Director General de Administración, el resumen de modalidad de trabajo del personal Docente Ordinario del Grupo de Riesgo, del mes de junio de 2022, para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 0272-2022-DGA-UNCA de fecha 03 de junio de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación de las modalidades de trabajo del personal docente de la UNCA, considerados en el grupo de riesgo, para el mes de junio de 2022;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se Estableció Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional; facultando en su artículo 17 a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

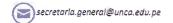
Que, la disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, establece que, "A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, y hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19; pueden retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad(...)"

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 055-2021, que establece Medidas Extraordinarias Complementarias que permitan el Financiamiento de Gastos para promover la Dinamización de la Economía y dicta otras disposiciones; se extendió la vigencia y aplicación del Título II del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, para el sector público y privado, hasta el 31 de diciembre de 2021; normativa que regula el trabajo remoto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 0115-2021, Decreto de Urgencia que modifica los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y N° 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505, se prorroga la vigencia del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, para el sector público y el sector privado hasta el 31 de diciembre de 2022, normativa que regula el trabajo remoto;













Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0242-2022/CO-UNCA

Que, el numeral 3.2 del Decreto Supremo Nº 041-2022-PCM, establece que: "En el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 055-2021 y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas, deben retornar al trabajo presencial los/las servidores/as civiles vacunados/as contra la COVID-19. Los/las servidores/as civiles con factores de riesgo realizan trabajo remoto o mixto, de acuerdo a la necesidad del servicio y la evaluación clínica que realicen los médicos ocupacionales o quienes hagan sus veces en las entidades públicas";



Que, mediante Memorándum N° 080-2022/P-CO-UNCA de fecha 23 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, encarga las funciones de Secretaría General, a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a partir del 23 de mayo de 2022 hasta el 03 de junio de 2022;

Que, mediante proveído de fecha 03 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0272-2022-DGA-UNCA de fecha 03 de junio de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 038-2022 de fecha 03 de junio de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por mayoría, **ESTABLECER** a partir del 01 de junio hasta el 30 de junio de 2022, la modalidad de trabajo para los Docentes Ordinarios del Grupo de Riesgo a la COVID-19, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Departamento Académico de la UNCA, mediante Carta N° 0137-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 31 de mayo de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, a partir del 01 de junio hasta el 30 de junio de 2022, la modalidad de trabajo para los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, pertenecientes al Grupo de Riesgo a la COVID-19, solicitado por la Directora de Departamento Académico de la UNCA, mediante Carta N° 0137-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 31 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:













Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0242-2022/CO-UNCA

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORÍA DOCENTE	MODALIDAD
Gaitan Merejildo, Gerardo	17882129	Auxiliar	REMOTO Del 01 al 30 de junio de 2022
Gamboa Zavaleta, Zoila Tomaza	18097463	Auxiliar	REMOTO Del 01 al 30 de junio de 2022
Rodas Huertas Javier Orlando	17864409	Auxiliar	REMOTO Del 01 al 30 de junio de 2022
Garcia Rivas Plata Cecilia Edith	18114407	Principal	MIXTO PRESENCIAL: Del 01 al 15 de junio de 2022 REMOTO: Del 16 al 30 de junio de 2022
Mori Ramírez, Pepe Oswaldo	18207677	Principal	REMOTO Del 01 al 30 de junio de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Docentes Ordinarios del Grupo de Riesgo a la COVID-19, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE







